



General Roca, 01 de julio de 2025

DISPOSICIÓN N.º 94/25.-

VISTO:

El Expediente N° 127/IUPA/2025 caratulado "Insumos y Accesorios departamento de Música", del Registro del Instituto Universitario Patagónico de las Artes, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones se gestiona la contratación directa N.º 39/2025, tendiente a la adquisición de insumos, accesorios y materiales para la reparación y acondicionamiento de instrumentos de la Institución.

Que a través de Notas y de *emails* de fs. 01, 04/09, 12/16, 18 presentada por la Lic. María Pía Vivet, Directora a cargo del Departamento de Música del IUPA y por el Coordinador en Música Popular, y conforme Solicitud de Bienes y Servicios de fs. 20/12, se solicita la compra de los insumos, accesorios y materiales destinados a la reparación y acondicionamiento de los instrumentos que forman parte del patrimonio institucional, los cuales son utilizados para las prácticas musicales y formativas de los estudiantes de la Institución, como así también la adquisición de atriles plegables para partituras, a fin de ser utilizados en el desarrollo de las actividades académicas, conforme detalle especificados y motivos expuestos.

Que se adjuntan las cotizaciones a fs. 02, 11, 17 y 19 y 23/28 de las firmas comerciales "Venzmer y Cía S.A.", CUIT N.º 30-55994318-1; "Decibelza S.R.L.", CUIT N.º 30-71236335-1, y "Piano Partes" de Pierucci Juan Pablo, CUIT N.º 20-32253017-0, como así también las constancias de

DR. EUGENIA VILLEGAS
Lic. en Administración Financiera
INSTITUTO UNIVERSITARIO
PATAGÓNICO DE LAS ARTES

inscripción en ARCA y Agencia de Recaudación Tributaria de Río Negro, excepto de la última firma comercial la cual no es un contribuyente registrado en dicha Agencia.

Que a fs. 30/32 interviene el Área Contable y Presupuesto adjuntando el comprobante de preventivo del sistema Siu Pilagá y SAFyC.

Que a fs. 33/44 se agregan invitaciones cursadas vía *email* a diversos proveedores del rubro, y a fs. 45/47 se agregan recepciones de invitaciones personales a proveedores.

Que a fs. 48/54, 59/60 y 61/62 se presenta la oferta de la firma comercial Bonet Agustin, CUIT N.º 20-11293865-7, y de la firma Iparraguirre Enrique Jorge Luis, CUIT N.º 20-28682013-2, y las constancias de inscripción en ARCA y Agencia de Recaudación Tributaria.

Que a fs. 55/56 y 63/64 se presenta la oferta de la firma comercial "Decibelza S.R.L.", CUIT N.º 30-71236335-1, CBU y las constancias de inscripción en ARCA y Agencia de Recaudación Tributaria.

Que a fs. 57 se agrega el Acta de Apertura donde consta que se han presentado tres (3) ofertas pertenecientes a las firmas comerciales Bonet Agustin, Iparraguirre Enrique Jorge Luis y "Decibelza S.R.L."

Que a fs. 65/67 se agrega el cuadro comparativo de precios.

Que a fs. 68/84 se agrega el Dictamen de Evaluación, donde se realizan las siguientes observaciones y sugerencias: con respecto al renglón N.º 14 optar por la marca Cremona, atento que cumple con la calidad solicitada, en lugar de la alternativa más económica; optar por la marca Cremona respecto del renglón N.º 19, porque cumple con la calidad requerida, y en cuanto al renglón N.º 16, coinciden en los importes ofertados pero la comisión de preadjudicación no considera un empate técnico debido que las marcas cotizadas no responden similarmente en cuanto a la calidad, sugiriendo entonces optar por la marca Stradella, ya que se acerca a la calidad de la marca que se toma como referencia en la Solicitud; y en cuanto a los renglones 2, 7, 20 y 21 no se han recibido ofertas por lo que se deben



declarar desiertos, y ordenar realizar un nuevo procedimiento por dichos renglones.

Que a fs. 85/86 se lleva a cabo la preadjudicación de los renglones 1, 4, 10, 12, 14/16 y 19 a la oferta de Bonet Agustin, CUIT N.º 20-11293865-7, por la suma total de Pesos Trescientos Noventa y Cinco Mil Ochocientos (\$395.800,00); los renglones 9 y 11 a la oferta de la firma comercial Iparraguirre Enrique Jorge Luis, CUIT N.º 20-28682013-2, por la suma total de Pesos Treinta y Cinco Mil Trescientos Cuarenta (\$35.340,00), y los renglones 3, 5, 6, 8, 13, 17 y 18 a la oferta de la firma comercial "Decibelza S.R.L.", CUIT N.º 30-71236335-1, por la suma total de Pesos Un Millón Treinta y Un Mil Seiscientos (\$1.031.600,00) y declarar desierto los renglones 2, 7, 20 y 21 por no presentación de ofertas.

Que a fs. 89/92 interviene el Área Contable y Presupuesto realizando los reajustes presupuestarios pertinentes.

Que por lo expuesto, se requiere autorizar la contratación directa N.º 39/2025, con las firmas comerciales Bonet Agustin, CUIT N.º 20-11293865-7, Iparraguirre Enrique Jorge Luis, CUIT N.º 20-28682013-2, y "Decibelza S.R.L."; aprobar el gasto emergente en la suma total de Pesos Un Millón Cuatrocientos Sesenta y Dos Mil Setecientos Cuarenta (\$1.462.740,00), declarar desierto los renglones 2, 7, 20 y 21 por falta de oferta, y comprometer los créditos presupuestarios por dicho importe.

Que asimismo, teniendo en cuenta que las necesidades que dieron origen al aludido procedimiento aún no se encuentran cubiertas en su totalidad, resulta necesario realizar un nuevo procedimiento para la consecución de los fines aquí propuestos, en cuanto a los renglones 2, 7, 20 y 21 que han quedado desiertos por falta de ofertas.

Que esta tramitación se encuadra legalmente en el art. 5º inc. d) del Anexo I del Reglamento de Compras y Contrataciones del IUPA -aprobado por Resolución N.º 1006/15-, y los valores establecidos en la Resolución N.º 051/2024.

DR. EUGENIA VILLEGAS
RFE Sec. Económico Financiero
INSTITUTO UNIVERSITARIO
PATAGONICO DE LAS ARTES



Que la Asesoría Legal y Técnica ha intervenido en las presentes actuaciones.

Que es facultad de la suscripta aprobar el presente acto administrativo.

POR ELLO:

**LA SECRETARIA ECONÓMICO FINANCIERA
DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO PATAGÓNICO DE LAS ARTES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR la contratación directa N.º 39/2025, tendiente a la adquisición de insumos, accesorios y materiales para la reparación y acondicionamiento de instrumentos de la Institución, conforme los considerandos del presente acto administrativo.-

ARTICULO 2º.- ADJUDICAR los renglones 1, 4, 10, 12, 14/16 y 19 a la oferta de Bonet Agustin, CUIT N.º 20-11293865-7, por la suma total de Pesos Trescientos Noventa y Cinco Mil Ochocientos (\$395.800,00); los renglones 9 y 11 a la oferta de la firma comercial Iparraguirre Enrique Jorge Luis, CUIT N.º 20-28682013-2, por la suma total de Pesos Treinta y Cinco Mil Trescientos Cuarenta (\$35.340,00), y los renglones 3, 5, 6, 8, 13, 17 y 18 a la oferta de la firma comercial "Decibelza S.R.L.", CUIT N.º 30-71236335-1, por la suma total de Pesos Un Millón Treinta y Un Mil Seiscientos (\$1.031.600,00), conforme los considerandos del presente acto administrativo.-

ARTÍCULO 3º.- APROBAR el gasto emergente por la suma total de Pesos Un Millón Cuatrocientos Sesenta y Dos Mil Setecientos Cuarenta (\$1.462.740,00).-

ARTÍCULO 4º.- COMPROMETER los créditos presupuestarios, conforme el siguiente detalle:

Partidas	Descripción	Importes
A.0005.001.000.000.14.11.00.00.99.00.2.9.6.0000.1.21.3.4.	Repuestos y accesorios	\$1.165.740,00
A.0007.001.000.000.14.11.00.00.99.00.4.3.5.0000.1.22.3.4.	Equipo educacional y recreativo	\$297.000,00
		\$1.462.740,00



IUPA SEC.
**ECONÓMICO
FINANCIERA**



ARTÍCULO 5º.- ORDENAR al Sector Compras y Contrataciones emitir las Ordenes de Compras correspondientes.-

ARTÍCULO 6º.- ORDENAR a las Áreas Contable y Tesorería la emisión de la Orden de Pago a nombre de las firmas comerciales Bonet Agustin, CUIT N.º 20-11293865-7, por la suma total de Pesos Trescientos Noventa y Cinco Mil Ochocientos (\$395.800,00); Iparraguirre Enrique Jorge Luis, CUIT N.º 20-28682013-2, por la suma total de Pesos Treinta y Cinco Mil Trescientos Cuarenta (\$35.340,00), y "Decibelza S.R.L.", CUIT N.º 30-71236335-1, por la suma total de Pesos Un Millón Treinta y Un Mil Seiscientos (\$1.031.600,00), previa presentación de las facturas correspondientes, y proceder a su pago.-

ARTÍCULO 7º.- DECLARAR desierto los renglones 2, 7, 20 y 21 por falta de oferta, conforme los considerandos del presente acto administrativo.-

ARTÍCULO 8º.- DISPONER un nuevo procedimiento en estos actuados para la prosecución de la adquisición de los renglones citados en el Artículo precedente, conforme los considerandos del presente acto administrativo.-

ARTÍCULO 9.- REGISTRAR, comunicar. Tomen conocimiento las áreas correspondientes. Cumplido, **ARCHÍVESE.-**


Cgo. EUGENIA VILLEGAS
Mg. en Ciencias - Contadora
INSTITUTO UNIVERSITARIO
PATAGÓNICO DE LAS ARTES